



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

M.820

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

MANTENIMIENTO:

**CIRCUITOS INTERNACIONALES UTILIZADOS
PARA TRANSMISIONES DE TELEGRAFÍA
Y DE TELEFOTOGRAFÍA**

**PERIODICIDAD DE LAS MEDIDAS
DE MANTENIMIENTO EN
LOS ENLACES INTERNACIONALES
DE TELEGRAFÍA ARMÓNICA**

Recomendación UIT-T M.820

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T M.820 se publicó en el fascículo IV.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación M.820

PERIODICIDAD DE LAS MEDIDAS DE MANTENIMIENTO EN LOS ENLACES INTERNACIONALES DE TELEGRAFÍA ARMÓNICA

1 Las recomendaciones sobre la periodicidad de las medidas de mantenimiento en los circuitos telefónicos internacionales, contenidas en la Recomendación M.610 [1], son aplicables a los enlaces internacionales de telegrafía armónica.

2 En algunos casos, previo acuerdo entre las Administraciones interesadas y a solicitud de éstas, podrán dejar de hacerse las medidas de mantenimiento periódico. Esto se aplica, en particular, cuando las Administraciones consideran que el tráfico telegráfico puede verse seriamente perturbado por la falta de un circuito o de una sección de reserva adecuados.

3 Las medidas periódicas de nivel a una sola frecuencia (1020 Hz) deben efectuarse con la periodicidad recomendada para los circuitos telefónicos internacionales (véase el cuadro 1/M.610 [2]).

Las medidas a diferentes frecuencias deben efectuarse anualmente. Algunas Administraciones prefieren hacer un reajuste anual del enlace de telegrafía armónica, en vez de mediciones de mantenimiento periódico.

4 A fin de poder sustituir el circuito normal por el de reserva mientras en aquél se efectúan las medidas, es conveniente que las medidas de mantenimiento en un circuito de reserva para la telegrafía armónica se hagan poco antes de las medidas de mantenimiento en el circuito normal.

5 Cuando entre dos estaciones de repetidores haya en servicio varios sistemas de telegrafía armónica y las medidas de mantenimiento en los circuitos telefónicos entre esas estaciones estén repartidas entre varios días, se repartirán también entre los mismos días las medidas en los circuitos soporte de los sistemas de telegrafía armónica. Esto facilitará la ejecución de los programas de medidas en los circuitos de telegrafía armónica.

6 La periodicidad de las medidas de mantenimiento en los circuitos telefónicos utilizados como circuitos de reserva se fija en el cuadro 1/M.610 [2].

La periodicidad de las medidas de mantenimiento en los circuitos de reserva de las secciones de un enlace internacional de telegrafía armónica se fijará mediante acuerdo entre las Administraciones interesadas.

7 Es conveniente verificar que no se rebasen los límites para la potencia admisible en el canal telegráfico que se indican en los cuadros A-1/M.810, A-2/M.810 y A-3/M.810.

Referencias

[1] Recomendación del CCITT *Periodicidad de las medidas de mantenimiento de los circuitos*, Tomo IV, Rec. M.610.

[2] *Ibíd.*, cuadro 1/M.610.